

BHA
Expte. N° 200-210/2022 clagdos.
N° 1400-218/2020, 1400-104/2020,
N° 1401-110/2020.-

DECRETO N° **7873** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Sargento Primero de Policía de la Provincia Pablo Andrés Rodríguez, D.N.I. N° 29.653.339, Legajo N° 15.620, interpone Recurso Jerárquico en contra de Resolución N° 000070-MS/22, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Revisora de Sargentos por el año 2019 a través de Resolución N° 49-JR/20 rechaza el recurso de Revisión presentado por el administrado en contra de Planilla de Escalafonamiento donde se lo declara inhabilitado para el Ascenso al Grado Inmediato Superior por registrar puntaje inferior a cincuenta (50) puntos, seguidamente Jefatura de Policía de la Provincia hace lugar parcialmente al Recurso de Apelación, revocando el artículo 1° de la Resolución N° 49-JR/20 teniendo por presentado el Recursivo en tiempo y forma, no obstante en cuanto a la nulidad de la calificación planteada, es nuevamente rechazada, mediante Resolución N° 147-JP/20;

Que, mediante Resolución N° 00139-SSP/20 y Resolución N° 000070-MS/22 la Secretaría de de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad rechazan los Recursos tentados;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha tomado debida intervención de competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera que siguiendo el carril impugnatorio y cumplido con el procedimiento previsto en la Ley N° 1886/48, no corresponde hacer lugar al recurso tentado, toda vez que la planilla efectuada por Junta de Calificaciones de Policía de la Provincia por el año 2019, se encuentra ajustada a derecho teniendo en cuenta que se registraron los arrestos y partes de enfermo fuera de servicio que le correspondían al administrado dentro del periodo calificable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el **SARGENTO PRIMERO PABLO ANDRÉS RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 29.653.339, Legajo N° 15.620, con el patrocinio letrado del Dr. Arturo Rodrigo Reyes en contra de Resolución N° 000070-MS/22 de fecha 16 de marzo del 2022, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N°

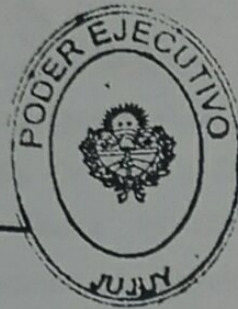
7873

-MS/23.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Despacho del Ministerio de Seguridad, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento y efectivización de la sanción impuesta. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~DR. ING. ROBERTO ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY~~



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy